



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 30 DE JULIO DE 2021

=====

#### Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

#### Secretaría:

D. Javier López Martínez

#### Ausente:

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 30 de julio de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **88.837,30 €** de cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	30/07/2021	2021 338 22699	9.680,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 342 22100	3.260,47 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 920 22100	230,41 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 323 22100	750,07 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 330 22100	381,14 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 330 22100	137,34 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 920 22100	267,03 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 920 22100	163,74 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 920 22100	373,50 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 920 22100	443,47 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 920 22100	116,21 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021 342 22100	201,42 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/07/2021	2021 920 22100	30,92 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/07/2021	2021 323 22100	789,59 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/07/2021	2021 323 22100	47,12 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	30/07/2021	2021 330 20900	85,49 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	14/07/2021	2021	920 22200	485,91 €
ROBERTO GARCIA SIERRA	30/07/2021	2021	920 22706	2.104,92 €
AULOCE, S.A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	15/07/2021	2021	920 21600	143,46 €
NATURGY IBERIA, S.A.	30/07/2021	2021	323 22100	94,59 €
NATURGY IBERIA, S.A.	30/07/2021	2021	323 22100	102,66 €
NATURGY IBERIA, S.A.	30/07/2021	2021	342 22100	194,87 €
NATURGY IBERIA, S.A.	30/07/2021	2021	323 22100	314,15 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	30/07/2021	2021	342 22799	19.662,50 €
BASCULAS RIOJA, S.L.	30/07/2021	2021	920 21200	278,30 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	30/07/2021	2021	150 21300	160,48 €
D.M.L.	30/07/2021	2021	340 22106	71,48 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	30/07/2021	2021	1621 22700	175,93 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	30/07/2021	2021	161 21000	450,56 €
M.A.M.G.	30/07/2021	2021	920 22110	94,21 €
M.A.M.G.	30/07/2021	2021	323 22110	22,12 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	30/07/2021	2021	920 22601	147,62 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	30/07/2021	2021	920 22000	24,49 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	30/07/2021	2021	1532 21000	50,82 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	30/07/2021	2021	323 22110	43,26 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	30/07/2021	2021	342 22110	110,11 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	30/07/2021	2021	920 22106	129,77 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	30/07/2021	2021	920 22000	221,05 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021	920 22100	126,78 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021	920 22100	84,37 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30/07/2021	2021	920 22100	117,13 €
ISMAEL ANDRES, S.A.	30/07/2021	2021	454 63100	27.750,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	8,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	26,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	7,87 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	4,38 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	437,86 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	19,11 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	48,18 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	312 22100	101,82 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	70,26 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	7,87 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	6,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	312 22100	9,74 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	42,01 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	65,10 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	34,77 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	118,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	113,36 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	75,88 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	920 22100	19,99 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/07/2021	2021	337 22100	37,51 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/07/2021	2021	342 22100	103,21 €
FREIJO RIOJA, S.L.	30/07/2021	2021	150 21300	51,50 €
PROADAP	30/07/2021	2021	920 21400	226,56 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	30/07/2021	2021	342 22110	86,52 €
CARLOS SARANOVA DE MARCOS	30/07/2021	2021	920 22604	120,15 €
ARSYS INTERNET S.L.	26/07/2021	2021	920 21600	21,66 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	30/07/2021	2021	920 22000	184,27 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	30/07/2021	2021	920 22000	176,43 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	30/07/2021	2021	342 22110	86,52 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	30/07/2021	2021	920 22000	140,52 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	30/07/2021	2021	1621 22700	247,45 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	30/07/2021	2021	171 22799	4.319,19 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	30/07/2021	2021	330 22699	1.210,00 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	30/07/2021	2021	330 22699	2.904,00 €
ALMERIENSE DEL TOLDO, S.L.	30/07/2021	2021	342 21201	1.173,70 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	30/07/2021	2021	920 21600	2.516,80 €
PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.	30/07/2021	2021	4311 22699	1.270,50 €
M.P.M.M.	30/07/2021	2021	323 22700	917,58 €
M.P.M.M.	30/07/2021	2021	920 22700	1.704,08 €
<b>TOTAL</b>				<b>88.837,30 €</b>

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ROTULACIÓN DEL FURGÓN MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la rotulación del furgón municipal, se ha pedido presupuesto a la empresa **GRABADOS ANTOÑANA, S.L** por importe de 215 € más 45,15 € IVA, **total: 260,15 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente a la empresa **GRABADOS ANTOÑANA, S.L** por importe de 215 € más 45,15 € IVA, **total: 260,15 €**, con cargo a la partida 920 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la rotulación del furgón municipal.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE DOS PROGRAMADORES DE RIEGO PARA PARQUES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la sustitución de dos programadores de riego para parques de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **GYD TECNOLOGÍA DEL AGUA S.L.** por importe de 173,86 € más 36,51 € IVA, **total: 210,37 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente a la empresa **GYD TECNOLOGÍA DEL AGUA S.L** por importe de 173,86 € más 36,51 € IVA, **total: 210,37 €**. Con cargo a la partida 171 22799 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la sustitución de dos programadores de riego para parques de Fuenmayor.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL MONOLOGUISTA “SANTI RODRÍGUEZ” PARA SU ACTUACIÓN EN EL TEATRO GRAN COLISEO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio para la contratación espectáculo del monologuista “Santi Rodriguez” se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L** por importe de 8.000 más 1.680 € IVA, total: 9.680 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos ejecutados, realmente la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales ,y debiendo controlarse por el proponente la realidad prestación de la a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, está y la Junta de Gobierno acepta, que no se alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - AUTORIZAR un gasto correspondiente a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L** por importe de 8.000 € más 1.680 C IVA, total: 9.680 C, para la contratación espectáculo del monologuista “Santi Rodríguez” para el día 25 de junio de 2021, con cargo a la partida 338 222699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.** - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE VALLADO TIPO PUIGMAL PARA COLOCACIÓN EN ACERA DE CAMINO BODEGAS SANTO CRISTO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la compra de vallado tipo Puigmal para colocación en acera de camino Bodegas de Santo Cristo de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **IMPREGNA, S.A.** por importe de 727,48 € € más 152,77 € IVA, total: **880,25 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente a la empresa **IMPREGNA, S.A.** por importe de 727,48 € € más 152,77 € IVA, total: **880,25 €, con cargo** a la partida 1532 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para compra de vallado tipo Puigmal para colocación a acera de caminos Bodegas de Santo Cristo de Fuenmayor.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández para la compra de material escolar para la Escuela Infantil “Gloria Fuertes”, se ha pedido presupuesto a la empresa **EDUCATIVOS DIDAC.S. L** por importe de 40,41 € € más 8,49 € IVA, total: **48,90 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente a la empresa **EDUCATIVOS DIDAC, S. L.** por importe de 40,41 € € más 8,49 € IVA, total: **48,90 €, con cargo** a la partida 323.22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para compra de material escolar para la Escuela Infantil “Gloria Fuertes”.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y BUZONEO DEL FOLLETO “RUTA DEL PINCHO”.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del Diseño, Creatividad, Maquetación, Impresión y Buzoneo del folleto de la Ruta del Pincho de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 1.050 € más 220,50 € IVA, **total: 1.270,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 1.050 € más 220,50 € IVA, **total: 1.270,50 €**, para el Diseño, Creatividad, Maquetación, Impresión y Buzoneo del folleto de la Ruta del Pincho de Fuenmayor, con cargo a la partida 4311 226.99 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRACTACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL MONOLOGUISTA “AGUSTÍN DURÁN”.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio para la contratación espectáculo del monologuista “Agustín Durán” y producción para el citado espectáculo, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L** por importe de 2.400 € más 504 € IVA, y 900 € más 189 € IVA **total: 3.993,00 €**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L** por importe de 2.400 € más 504 € IVA, y 900 € más 189 € IVA **total: 3.993 €**, para la contratación espectáculo del monologuista “ Agustín Durán” y producción para el citado espectáculo el día 23 de julio de 2021, con cargo a la partida 338 222699 o 337 22798? del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- APROBACIÓN PAGO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FIRMADO CON LA CONSEJERÍA DE SALUD CORRESPONDIENTE A LA ZONOSIS/.**

Vista la comunicación de la Consejería de Salud con fecha 19 de julio de 2021 (R.E. Nº 2113), en la cual se comunica con carácter informativo que la cuantía correspondiente a la ZONOSIS/2020 asciende a un importe total de 2.040,19 euros, de conformidad con el convenio de cooperación firmado con el objeto de desarrollar campañas de desratización, recogida y tratamiento de perros en el medio rural.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, conformidad, informe de fiscalización etc., visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** - Reconocer la obligación del pago de 2.040,19 euros, correspondiente a la ZONOSIS/2020 con objeto de desarrollar campañas de desratización, recogida y tratamiento de perros en el medio rural.

**Segundo.** - Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de 2.040,19 euros a la Consejería de Salud, en la cuenta facilitada del Banco Santander número ES21 0049 6684 1923 1613 9135.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **10.- EXPT.Nº 451/2021. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3ª FASE EN FUENMAYOR.**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor ha tramitado expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES. TERCERA FASE de conformidad con el Proyecto redactado.

Visto que el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN era de 29.993,41 €** (24.787,94 € + 5.205,47 € de I.V.A.).

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por ISMAEL ANDRÉS, S.A. ha sido la más baja, en el importe de **24.455,20 € + 5.135,59 €** de I.V.A, lo que hace un total de **29.590,79 €**.

Vistos los pliegos elaborados que rigen la presente contratación, y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Visto que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que en el presente expediente es el Alcalde-Junta de Gobierno Local, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió a Ismael Andrés, como licitador que había presentado la mejor oferta para que constituyese la garantía definitiva, por el 5%, y cuyo importe ascendía a 1.222,76 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 2 de junio de 2021 (R. E .nº 1.760) se presentó por la mercantil la garantía, prestada mediante aval bancario otorgado por el Banco Santander, S.A. inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 0049-6684-14-2110002954.

Vista la Certificación Final de las obras de mejora de caminos rurales, 3ª fase en Fuenmayor (R.E. 2189 de fecha 29 de julio de 2021) cuyo importe asciende a 27.750,64 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Vista la factura nº 116/21 de fecha 19/07/2021, (R.E Nº 2145 de fecha 21/07/2021), emitida por la empresa **ISMAEL ANDRÉS.S.A.** por importe de 27.750,64 €, en concepto de Certificación Final al proyecto de las obras de "MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3ª FASE EN FUENMAYOR".

Vista la factura nº 043LM2021 de 27/07/2021 emitida por importe de 968 €, en concepto de Dirección de obras de "MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3ª FASE EN FUENMAYOR".

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como el resto de normativa concordante de aplicación, por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.** Aprobar la Certificación Única y Final de las OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3º FASE de Fuenmayor por importe de 22.934,41 € más 4.816,23 € IVA, TOTAL **27.750,64 €**.

**Segundo.- Aprobar** la factura nº 116/21 de fecha 19/07/2021, (R.E Nº 2145 de fecha 21/07/2021), emitida por la empresa **ISMAEL ANDRÉS. S.A.** por importe de 22.934,41 € más 4.816,23 € IVA, TOTAL **27.750,64 €**, en concepto de Certificación Final al proyecto de las obras de “MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3º FASE EN FUENMAYOR”, reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

**Tercero.- Aprobar** la factura nº 043LM2021 de 27/07/2021 del proyecto por importe de 800€ más 168 € IVA, TOTAL **968 €**, en concepto de Certificación Final de las OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, 3º FASE de Fuenmayor, reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

**Cuarto.- Remitir** la documentación aprobada, junto con los justificantes correspondientes a la Consejería de Agricultura del Gobierno de La Rioja a los efectos justificativos de la subvención concedida.

**Quinto.- Notificar** el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

### **11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MÁQUINA DE SOLDADURA.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Ignacio López Caubilla para adquisición de MÁQUINA DE SOLDADURA INV+ACC+PANT.ELECT OFERTA, se ha pedido presupuesto la empresa **FERRETERÍA CASADO RIOJA S.L.** por importe de 164,47€ € más 34,54 € IVA, total: **199,01 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **FERRETERÍA CASADO RIOJA S.L.** por importe de 164,47€ € más 34,54 € IVA, **total: 199,01 €**, para la adquisición de una máquina de soldadura INV+ACC+OANT.ELCT OFERTA, con cargo a la partida 920.62300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MORTERO PARA REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de D. Ignacio López Caubilla para la contratación de **MORTERO PARA REPARACIONES CALLES**, se ha pedido presupuesto al profesional **ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.** por importe de 1.050,00 € más 220,50 € IVA, **total: 1.270,50 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.** por importe de 1.050,00€ más 220,50 € IVA, **total: 1.270,50 €**, para la contratación de **MORTERO PARA REPARACIONES CALLES**, con cargo a la partida 1532 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **13.- LICENCIAS DE OBRA**

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:



## Ayuntamiento de Fuenmayor

13.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **colocación de ventanas y reforma de alicatados de baño y cocina del inmueble sito en Calle Petra Fernandez de Bobadilla. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>3.914,94 €</b>	<b>3 %</b>	<b>117,44 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>3.914,94 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 195,49 €**

13.2 La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESIA UBEDA 1 **para obras de mantenimiento en la cubierta de edificio de Travesía Úbeda, nº 1, limpieza de tejado y chimeneas. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros que pudieran verse afectados y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Al tratarse de una obra en una Comunidad de Propietarios/División Horizontal solicitada por el constructor, se informa que deberá contar con los permisos oportunos por lo que se deberá obtener con carácter previo a la ejecución de las obras, la autorización de la Comunidad de Propietarios-División Horizontal-Terceros, etc...

Asimismo, han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso y las indicaciones efectuadas por el técnico municipal.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>2.335 €</b>	<b>3 %</b>	<b>70,05 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>2.335 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 148,10 €**

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **14. AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

14.1.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral., los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.2.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **37,25 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para ADQUISICIÓN DE GAFAS (MONTURA) de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.3.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **20 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **15.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS. INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO PÚBLICO CERVANTES.**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 03/2021 G.C. del Presupuesto General Municipal de 2021, en la modalidad de generación de crédito para la adaptación de la instalación eléctrica del Colegio Público Cervantes, con el cambio a tecnología led y subsanación de deficiencias.

Teniendo en cuenta la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe suficiente consignación específica en el vigente Presupuesto de la Corporación, puesto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

insuficiente y no ampliable, siendo conveniente proceder a algún tipo de modificación presupuestaria que permita acometer las citadas actuaciones.

Teniendo en cuenta que el nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios es el máximo permitido de área de gasto y capítulo, existiendo dotación presupuestaria por vinculación en cuantía insuficiente.

Teniendo en cuenta que en el presente expediente se plantea la modificación presupuestaria, destinada a generar crédito en diversas aplicaciones.

Teniendo en cuenta que es preciso atender presupuestariamente los gastos del colegio Cervantes, tras la subvención reconocida por el Gobierno de La Rioja, para dicha finalidad. Teniendo en cuenta asimismo que las previsiones en el presupuesto de ingresos por el convenio de equipamiento de la escuela infantil, se han visto superadas, llegando a una cifra próxima a los 100.000,00 €, frente a las previsiones de 80.000 euros que se recogieron en el presupuesto general municipal, lo que permite generar crédito por un importe cercano a los 20.000,00 €.

Teniendo en cuenta los diversos ámbitos competenciales en los que se inscribe la presente actuación, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencias propias las relativas al presente expediente.

Visto lo dispuesto en:

- Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2020.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2021 G.C. COLEGIO PÚBLICO CERVANTES mediante la modalidad de generación de créditos:

### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 03/2021 G.C. del Presupuesto para 2021, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	62902	Adaptación de edificios a normativa energética	30.000,00 €	(+34.000,00 €)	+38.000,00 € (Subvención CAR)  + 5.000,00 € (Convenio equipamiento Escuela Infantil. Utilización parcial).	+43.000,00 €  TOTAL DOTACIÓN: 73.000,00 €

### 2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	75	750.80	Transferencias de Capital. C.A.R.	7.900,00 € (Previsión inicial)  <b>+ 38.000,00 €</b>
		750.60	Otras transferencias de capital. C.A.R. (Convenio equipamiento Escuela Infantil)	80.000,00 € (Previsión inicial)  <b>+ 5.000,00 €</b>
			<b>TOTAL INGRESOS GENERADOS</b>	<b>43.000,00 €</b>

### 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

En el presente expediente encontramos el compromiso firme de aportación a través de la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (R.E. nº 1.914 de 23/06/2021) junto con el Convenio de Equipamiento de la Escuela Infantil que inicialmente estaba previsto obtener unos 80.000 euros, y finalmente la cifra asciende a unos 100.000 euros (99.659,33 €), por lo que existe la posibilidad de generar crédito en distintos expedientes por importe de hasta casi 20.000,00 € (19.659,33 €).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencia propia las relativas al presente expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**TERCERO.-** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez  
(Documento firmado electrónicamente)